

tir del 1º de junio del 2011, los usuarios que no dispusieran de contador instalado la Junta Vecinal quedará facultada para el precinto de la conexión, debiendo el usuario para su rehabilitación solicitar nueva alta y acreditación del pago de la cuota correspondiente por nueva conexión.

-El impago de dos recibos vencidos y liquidados implicará la renuncia del servicio, facultando a la Junta Vecinal para el corte y precinto de las conexiones individuales a las redes de abastecimiento y Saneamiento. En este supuesto la reanudación del Servicio determinará el pago de una nueva tasa de enganche.

-Las acometidas individuales de conexión a la red general de los servicios de abastecimiento y saneamiento serán realizadas por cuenta de los usuarios, bajo la supervisión y autorización de la Junta Vecinal de La Mata de la Bérbula.

#### Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre del 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo preceptuado en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime conveniente en defensa de los derechos de los interesados.

La Mata de la Bérbula, 24 de abril del 2010.—El Presidente (ilegible).  
4198

#### VIFORCOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viforcós en sesión de fecha 22 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Viforcós, a 22 de abril de 2010.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Méndez.  
4228

#### LA MATA DE CURUEÑO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarle y presentar reclama-

ciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

La Mata de Curueño, a 16 de mayo de 2009.—El Presidente, Luis Jesús Campos Castrillo.  
4226

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de firma de las tablas salariales correspondientes al año 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de Derivados del Cemento de León (código 240180-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 21 de abril de 2010.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

\* \* \*

ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN

Asistentes:

Por U.G.T.:

D. Manuel Luna Fernández.

Por CC.OO.:

D. Germán Tascón Tascón.

D. Evelio Domínguez Rebollo.

Por la Asociación Provincial de Derivados del Cemento de León, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele).

D. Fernando García Fernández.

D. Carlos Cañón Campos.

D. Juan Martínez Velilla.

D. Enrique Suárez Santos.

D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las 19.00 horas del día 15 de abril de 2010, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Derivados del Cemento de León, para proceder al establecimiento de las condiciones económicas del convenio correspondiente al año 2010, según se determina en el anexo II (criterios de

aplicación de lo previsto en la disposición final primera del IV Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento), de la Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta en la que se fija la tabla de remuneraciones mínimas para 2010, del IV Convenio Colectivo General del sector de Derivados del Cemento.

A tal efecto, se aplica un incremento del uno coma cuatro por ciento a las condiciones económicas del convenio correspondiente

al año 2009 quedando constituida, de esta forma, la tabla salarial del año 2010, con efectos de 1 de enero de este año.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEON -AÑO 2010-

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
I	0				
II	I				
		2.088,23		0,96	2.111,13
		2.088,23		0,96	2.111,13
II	I				
		2.088,23		0,96	2.111,13
		2.088,23		0,96	2.111,13
		2.088,23		0,96	2.111,13
		2.088,23		0,96	2.111,13
		2.088,23		0,96	2.111,13
III	2				
		1.616,48		0,96	1.639,36
III	2				
		1.616,48		0,96	1.639,36
		1.616,48		0,96	1.639,36
IV	2				
		1.549,29		0,96	1.572,19
IV	2				
		1.549,29		0,96	1.572,19
		1.549,29		0,96	1.572,19
		1.549,29		0,96	1.572,19
		1.549,29		0,96	1.572,19
		1.549,29		0,96	1.572,19
V	2				
		1.311,39		0,96	1.334,28
		1.311,39		0,96	1.334,28
		1.311,39		0,96	1.334,28
V	2				
		1.311,39		0,96	1.334,28
		1.311,39		0,96	1.334,28
		1.311,39		0,96	1.334,28
VI	3				
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
VI	3				
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
VI	3				
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94
		1.022,03	9,79	0,96	1.044,94

	Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
VII	Técnicos	3				
	Delineante 2ª		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
	Técnico de Organización 2ª		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
	Práctico de Topografía 2ª		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
	Analista de 1ª		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
VII	Empleados	3				
	Técnico Comercial		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
	Comercial Hormigón		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
	Comercial/Viajante		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
VII	Operarios	3				
	Capataz		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
	Especialista de Oficio		1.013,45	9,79	0,96	1.037,37
VIII	Técnicos	4				
	Analista Laboratorio		975,07	9,79	0,96	997,97
	Analista 2ª		975,07	9,79	0,96	997,97
	Inspector de Control Señalizador y Servicios		975,07	9,79	0,96	997,97
VIII	Empleados	4				
	Oficial 2ª Administrativo		975,07	9,79	0,96	997,97
	Corredor de Plaza		975,07	9,79	0,96	997,97
VIII	Operarios	4				
	Oficial 1ª Oficio		975,07	9,79	0,96	997,97
	Conductor Vehículo Mayor 7.500 Kg.		975,07	9,79	0,96	997,97
	Dosificador Planta de Hormigones		975,07	9,79	0,96	997,97
	Conductor Camión Hormigonera		975,07	9,79	0,96	997,97
	Gruista Torre		975,07	9,79	0,96	997,97
	Operador de Grúa Movil		975,07	9,79	0,96	997,97
	Carretillero mayor de 15.000 Kg.		975,07	9,79	0,96	997,97
	Gruista de Piezas Especiales		975,07	9,79	0,96	997,97
IX	Técnicos	5				
	Ayudante Topográfico		959,67	9,79	0,96	982,56
	Auxiliar de Organización		959,67	9,79	0,96	982,56
IX	Empleados	5				
	Auxiliar Administrativo		959,67	9,79	0,96	982,56
	Dependiente		959,67	9,79	0,96	982,56
	Conserje		959,67	9,79	0,96	982,56
IX	Operarios	5				
	Oficial 2ª Oficio		959,67	9,79	0,96	982,56
	Maquinista		959,67	9,79	0,96	982,56
	Conduc. Camión hasta 7.500 Kg.		959,67	9,79	0,96	982,56
	Mezclador de Hormigones		959,67	9,79	0,96	982,56
	Carretillero		959,67	9,79	0,96	982,56
	Operador de Puente Grúa		959,67	9,79	0,96	982,56
	Cond. Palas Palista de Hormigón		959,67	9,79	0,96	982,56
X	Técnicos	6				
	Auxiliar de Laboratorio		939,89	9,79	0,96	962,77
X	Empleados	6				
	Vigilante		939,89	9,79	0,96	962,77
	Almacenero		939,89	9,79	0,96	962,77
	Guarda Jurado		939,89	9,79	0,96	962,77
	Enfermero		939,89	9,79	0,96	962,77
	Cobrador		939,89	9,79	0,96	962,77
X	Operarios	6				
	Oficial 3ª Oficio		939,89	9,79	0,96	962,77
	Especialista 1ª		939,89	9,79	0,96	962,77
	Cond. Furgoneta hasta 3.500 Kg.		939,89	9,79	0,96	962,77
	Moldeador Manual		939,89	9,79	0,96	962,77
	Operario de Máquina Sencilla		939,89	9,79	0,96	962,77
	Ayudante de Oficio		939,89	9,79	0,96	962,77
XI	Técnicos	7				
	Laborante de Hormigones		925,34	9,79	0,96	948,23
XI	Empleados	7				
	Portero		925,34	9,79	0,96	948,23
XI	Operarios	7				
	Peón Especialista		925,34	9,79	0,96	948,23
	Especialista 2ª		925,34	9,79	0,96	948,23
	Ayudante de Máquina		925,34	9,79	0,96	948,23

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
XII Operarios	8				
Peón Ordinario		905,74	9,79	0,96	928,62
Personal de Limpieza		905,74	9,79	0,96	928,62
Otras condiciones económicas:					
Artº. 41º.- Dietas: Dieta completa/día natural	24,08	€día			
Media dieta/día efectivo	12,07	€/día			
Artº. 42º.- Ayuda de estudios/mes	3,97	€/mes			
Artº. 61º.- Indemnizaciones	50.000	€			
Siguen firmas (ilegible).					4014

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de recurso reposición, aut. residencia circ. excepcionales por arraigo, aut. resid. temporal por reagrupación familiar, resoluciones de expulsión (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/DNI/CIF pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha resolución	Resolución
A.R. Temp. R.Familiar	Lorenzo Calderón Quezada	X7763466T	Rep.Dominicana	León	03/02/2010	Plazo 10 días
A.R. Temp. R.Familiar	Hasnaa Asri	X7265810H	Marruecos	León	23/12/2009	Denegar
A.R. Temp. R.Familiar	Hamid Zradgui	X2911067A	Marruecos	Villazala	09/12/2009	Denegar
A.R.T.cir.excepc.	Mohammed Guilli	Y0395471T	Marruecos	León	30/11/2009	Denegar
A.R.T.larga duración	Ángel David Orozco Calero	X3497808Z	Ecuador	León	19/11*2009	Desistido
A.R.T.larga duración	Juan Antonio Gómez Castillo	X5915290N	Rep.Dominicana	Ponferrada	08/02/2010	Inad.trámite
T.R. F.comunitario	John Nnadi Nwadiibia	X5289559L	Nigeria	León	11/02/2010	Inad.trámite
T.R. F.comunitario	John Williams Ezeh	X9128821Y	Nigeria	León	18/02/2010	Inad.trámite
T.R. F.comunitario	Lucas Inacio de Jesus	X3620596M	Brasil	Benuza	08/02/2010	Extinguida
T.R. F.comunitario	Francis Ndukaku Nwaiwu	X9129117A	Nigeria	León	11/02/2010	Denegada
T.R. F.comunitario	Rosa Gimenes Martínez Glez.	X2772423A	Brasil	Ponferrada	22/12/2009	Desistido
Prórroga estudios	Mirna Elphie Ditamba	X8789256J	Gabón	León	18/12/2009	Desistido
Prórroga estudios	Fernanda Neres de Sousa	Y0542558W	Brasil	León	17/12/2009	Desistido
Prórroga estudios	Aniuska Coromoto Briceño G <sup>3</sup>	Y0079954C	Venezuela	León	17/12/2009	Desistido
Cédula inscripción	Nermina Kobjiljar	X1643669C	Bosnia	Ponferrada	18/12/2009	Desistido
Resol. expulsión	Joao Augusto Flores	X810899B	Angola	Mentrida	14/12/2009	Caducada
Resol. expulsión	Nora Raquel Vega Tandi	X8045498Y	Paraguay	El Astillero	11/11/2009	Revocar y multa
Resol. expulsión	Hamid Sbihi	X4447309Y	Marruecos	Ceuta	04/03/2010	Revocar
Resol. expulsión	Abdelali El Jaouhari	X1368250A	Marruecos	Fuenlabrada	23/12/2009	Revocar

León, 26 de abril de 2010.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4212

Ministerio del Interior

## Jefatura Provincial de Tráfico de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.